

Rosario, 9 de diciembre de 2015

VISTO la Ordenanza N° 1513 referida a la Creación de la Asignatura Electiva "Formación en Áreas Ingenieriles en el Extranjero" para todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional, y

CONSIDERANDO

Que existen en el marco de la Universidad, distintos programas de vinculación con instituciones y organizaciones relacionadas con la enseñanza de la ingeniería en el contexto internacional, entre los que se encuentran: el Programa de Becas Conjunto entre la Universidad Tecnológica Nacional y el Servicio Alemán de Intercambio Académico (D.A.A.D.), el Programa Argentina Francia Ingenieros Tecnología (ARFITEC), el Programa IAESTE (Internacional Association for the Exchange of Students for Technical Experience), entre otros.

Que de acuerdo al artículo 2° de la Ordenanza N° 1513 se establece que ... "a dicha asignatura se le otorgará hasta un máximo de SEIS (6) horas anuales y la ponderación de la misma se hará en función de la documentación aportada por el alumno junto con la solicitud de reconocimiento, sobre las actividades realizadas durante su estadía en el extranjero en el marco de programas de intercambio, teniendo en cuenta la pertinencia temática, vigencia, nivel académico acorde y carga horaria".

Que la finalidad de la presente, es que los alumnos de las carreras de grado de la Universidad puedan solicitar se les reconozca en calidad de una asignatura electiva, las actividades realizadas en el ámbito de los programas de intercambios de estudios académicos.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo 85° del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la implementación de la asignatura electiva, "Formación en Áreas Ingenieriles en el Extranjero" para dar cumplimiento a la Ordenanza N° 1513, para las carreras de Ingeniería en la Facultad Regional Rosario, a partir del ciclo lectivo 2015.

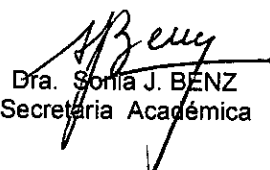
ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, elévese copia de la presente, a la Universidad Tecnológica Nacional y cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N°

702




Ing. Rubén F. CICCARELLI
Decano


Dra. Sonia J. BENZ
Secretaría Académica